



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 203-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Final N° 001-2025-C.E.R.2025/UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, Informe Legal N° 0153-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 028-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del Artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";

Que, mediante Artículo 88.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 203-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Jaén establecen que: “La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 613-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve Aprobar la Actualización del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 126-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, que conforma la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. ARTICULO TERCERO.- AMPLIAR la fecha del Cronograma de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, Primer Grupo, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025. ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Comisión señalada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Que, mediante Artículo 5° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “La Comisión de Evaluación está constituida por tres (03) docentes titulares y tres (03) docentes suplentes, principales o asociados, con amplia experiencia académica de acuerdo con la categoría a la que postule el docente; no pudiendo formar parte aquellos docentes que mantengan un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los docentes participantes. Esta comisión estará integrada por veedores de la representación estudiantil y la representación docente, designados por su gremio. La Comisión de Evaluación es designada por el Consejo Universitario o quien haga sus veces”. Asimismo, mediante inciso e) Artículo 6°, señala que una de las funciones de la Comisión de Evaluación es: “Presentar el informe final de evaluación al Vicerrector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 203-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Académico o quien haga sus veces, quien remite al Rector o quien haga sus veces para su aprobación en Consejo Universitario o quien haga sus veces”;

Que, mediante Artículo 18° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que, el procedimiento de evaluación es el siguiente: “a) El docente presentará en Mesa de Partes de Secretaría General en el plazo establecido en las bases del proceso, su expediente actualizado y documentado, b) La Dirección de Gestión Académica proporcionará a solicitud del postulante el promedio de horas y calificación de carga lectiva del docente, durante el tiempo de servicio respectivo en la categoría en la UNJ, c) La Dirección de Gestión Académica proporcionará a solicitud del postulante la evaluación de los estudiantes desde el inicio del nombramiento del docente en la UNJ, d) El Director de Departamento Académico proporcionará a solicitud de la Comisión de Evaluación Docente el informe de desempeño académico de los postulantes”;

Que, mediante Artículo 19° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “El Consejo Universitario o quien haga sus veces previo informe de oficina de Asesoría Jurídica, aprueba el informe de resultados del proceso de ratificación docente presentados por la Comisión de Evaluación y dispone la emisión de la resolución correspondiente para su formalización”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Acta de Cierre de Presentación de Expedientes para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por el Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, da por concluido la presentación de expedientes para el Proceso de Ratificación Docente 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento al Reglamento y Bases del referido proceso, donde se indica que la presentación de expedientes culmina el 24 de marzo a las 15:45 horas, en el cual presentaron 37 Docentes;

Que, mediante Acta de Resultado de Evaluación de Expedientes del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrita por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén luego de la revisión y análisis de los expedientes de los postulantes acuerda presentar los resultados en los cuales el Docente Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce no cumplió con el Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°162-2025-CCO-UNJ de fecha 17 de marzo del 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, que establece en el CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN, Artículo 11. Requisitos para la evaluación, que dice: “La Evaluación de Ratificación Docente requiere: 11.4. Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente reglamento (con firma y huella digital)”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2025-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Docente Dr. LUPO LEONIDAS VARAS PONCE, actualizar su declaración jurada debidamente legalizada, levantando la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025. ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2025 admita la declaración jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del Docente Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 203-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Informe Final N° 001-2025-C.E.R.2025/UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén remite los resultados finales adjuntando al presente documento el Acta de Resultados de Finales del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Postulante	Categoría y Dedicación Docente	Calificación de Expediente	Calificación de Entrevista Personal	Total	Condición de Ratificación
01	Juan Dario Rios Mera	Auxiliar a Tiempo Completo	77.38	7.00	84.38	APTO
02	Luis Rafael Tinedo Saavedra	Auxiliar a Tiempo Completo	69.50	7.67	77.17	APTO
03	Lupo Leonidas Varas Ponce	Auxiliar a Tiempo Completo	61.90	6.00	67.90	APTO
04	Jose Gerardo Saavedra Carrasco	Auxiliar a Tiempo Completo	52.35	6.33	58.68	APTO
05	Rosario Yaquelyn Llauce Santamaria	Auxiliar a Tiempo Completo	87.94	6.00	93.94	APTO
06	Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Auxiliar a Tiempo Completo	57.60	8.00	65.60	APTO
07	Noly Cristóbal Vilchez Parra	Auxiliar a Tiempo Completo	48.76	6.00	54.76	APTO
08	Lenin Franchescoeth Nuñez Pintado	Auxiliar a Tiempo Completo	64.24	8.00	72.24	APTO
09	Adan Diaz Ruiz	Auxiliar a Tiempo Completo	59.39	8.00	67.39	APTO
10	Enny Román Castillo	Auxiliar a Tiempo Completo	68.37	7.00	75.37	APTO
11	Gustavo Adolfo Martinez Sovero	Auxiliar a Tiempo Completo	63.59	7.33	70.92	APTO
12	Luis Arturo Gil Ramirez	Auxiliar a Tiempo Completo	66.50	6.33	72.83	APTO
13	Juan Carlos Damian Sandoval	Auxiliar a Tiempo Completo	73.00	6.00	79.00	APTO
14	Erick Mac Key Delgado Bazan	Auxiliar a Tiempo Completo	82.20	7.00	89.20	APTO
15	Marco Luis Perez Silva	Auxiliar a Tiempo Completo	46.10	7.00	53.10	APTO
16	Henry Oswaldo Pinedo Nava	Auxiliar a Tiempo Completo	76.88	7.00	83.88	APTO
17	Angel Wilmer Paredes Guerrero	Auxiliar a Tiempo Completo	59.81	7.33	67.14	APTO
18	Edinson Viamney Llamgo Goicochea	Auxiliar a Tiempo Completo	54.52	7.00	61.52	APTO
19	Alexander Huaman Monteza	Auxiliar a Tiempo Completo	69.97	7.00	76.97	APTO
20	Willam Suarez Peña	Auxiliar a Tiempo Completo	67.22	7.33	74.55	APTO
21	Yudelly Torrejon Rodriguez	Auxiliar a Tiempo Completo	76.66	7.33	83.99	APTO
22	Nilthon Arce Fernandez	Auxiliar a Tiempo Completo	76.55	7.00	83.55	APTO
23	Maria Marleni Torres Cruz	Auxiliar a Tiempo Completo	78.60	8.00	86.60	APTO
24	José Leopoldo Cabrejos Yovera	Auxiliar a Tiempo Parcial	39.52	7.67	47.19	APTO
25	Victoria del Pilar Chumpen Cabellos	Auxiliar a Tiempo Parcial	42.48	7.00	49.48	APTO
26	Julio Alberto Diaz Acuña	Auxiliar a Tiempo Parcial	34.68	6.67	41.35	APTO
27	Noeidler Delgado Tuesta	Auxiliar a Tiempo Parcial	41.47	6.00	47.47	APTO
28	Juan de Dios Mendoza Seclen	Auxiliar a Tiempo Parcial	45.60	6.33	51.93	APTO
29	Martha Janeth Delgado Guevara	Auxiliar a Tiempo Parcial	43.40	8.00	51.40	APTO
30	Segundo Juan Diaz Avalos	Auxiliar a Tiempo Parcial	48.67	7.00	55.67	APTO
31	Luis Alberto Saavedra Carrasco	Auxiliar a Tiempo Parcial	23.06	7.00	30.06	APTO
32	Yessica Del Milagro Chunga More	Auxiliar a Tiempo Parcial	53.20	7.00	60.20	APTO
33	Miría Araceli Chamba Elera	Auxiliar a Tiempo Parcial	31.25	7.00	38.25	APTO
34	Norma Heredia Aponte	Auxiliar a Tiempo Parcial	41.70	7.00	48.70	APTO
35	Jannie Caroll Mendoza Zuta	Auxiliar a Tiempo Parcial	47.70	6.67	54.37	APTO
36	Roy Lander Sigüeñas Fernandez	Auxiliar a Tiempo Parcial	47.10	6.33	53.43	APTO
37	Milagritos Caro Toro	Auxiliar a Tiempo Parcial	52.52	7.00	59.52	APTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 203-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Informe Legal N° 0153-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: “El Informe Final N° 001-2025-C.E.R.2025/UNJ, presentado por la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación del Personal Docente 2025, cumple plenamente con las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén, así como con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444). La Comisión ha seguido de manera rigurosa todos los procedimientos y etapas del proceso de ratificación, observando los principios establecidos por la legislación vigente y garantizando la transparencia, imparcialidad y legalidad en cada fase del proceso. En particular, se ha respetado el cronograma aprobado por la Comisión Organizadora, con la publicación de la convocatoria, la presentación de expedientes, la evaluación de los postulantes y la realización de entrevistas personales en los plazos establecidos. Asimismo, la Comisión ha actuado de acuerdo con las normativas internas al considerar la solicitud de reconsideración del docente Lupo Leónidas Varas Ponce, permitiendo que su expediente sea evaluado en conformidad con la normativa aplicable. Dado que el proceso ha sido conducido conforme a las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén, la Ley Universitaria y el Procedimiento Administrativo General, y habiendo verificado que se ha cumplido con las bases y cronograma establecidos para el proceso de ratificación, se recomienda aprobar mediante acto resolutorio el informe final de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación del Personal Docente 2025”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 028-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025. RATIFICAR a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, conforme consta en la parte resolutoria. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo acordado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTES ORDINARIOS	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA RATIFICADA
01	Juan Dario Rios Mera	84.38	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
02	Luis Rafael Tinedo Saavedra	77.17	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
03	Lupo Leonidas Varas Ponce	67.90	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 203-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

04	Jose Gerardo Saavedra Carrasco	58.68	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
05	Rosario Yaqueliny Llauce Santamaria	93.94	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
06	Yuriko Sumiyo Murillo Domen	65.60	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
07	Noly Cristóbal Vilchez Parra	54.76	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
08	Lenin Franchescoeth Núñez Pintado	72.24	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
09	Adan Diaz Ruiz	67.39	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
10	Enny Román Castillo	75.37	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
11	Gustavo Adolfo Martinez Sovero	70.92	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
12	Luis Arturo Gil Ramirez	72.83	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
13	Juan Carlos Damian Sandoval	79.00	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
14	Erick Mac Key Delgado Bazan	89.20	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
15	Marco Luis Perez Silva	53.10	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
16	Henry Oswaldo Pinedo Nava	83.88	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
17	Angel Wilmer Paredes Guerrero	67.14	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
18	Edinson Viamney Llamgo Goicochea	61.52	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
19	Alexander Huaman Monteza	76.97	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
20	Willam Suarez Peña	74.55	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
21	Yudelly Torrejón Rodríguez	83.99	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
22	Nilthon Arce Fernandez	83.55	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
23	María Marleni Torres Cruz	86.60	Auxiliar a Tiempo Completo	Auxiliar a Tiempo Completo
24	José Leopoldo Cabrejos Yovera	47.19	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
25	Victoria del Pilar Chumpen Cabellos	49.48	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
26	Julio Alberto Diaz Acuña	41.35	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
27	Noeidler Delgado Tuesta	47.47	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
28	Juan de Dios Mendoza Seclen	51.93	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
29	Martha Janeth Delgado Guevara	51.40	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
30	Segundo Juan Diaz Avalos	55.67	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
31	Luis Alberto Saavedra Carrasco	30.06	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
32	Yessica Del Milagro Chunga More	60.20	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
33	Miria Araceli Chamba Elera	38.25	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
34	Norma Heredia Aponte	48.70	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
35	Jannie Caroll Mendoza Zuta	54.37	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
36	Roy Lander Sigüeñas Fernandez	53.43	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial
37	Milagritos Caro Toro	59.52	Auxiliar a Tiempo Parcial	Auxiliar a Tiempo Parcial

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 203-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
UNJ
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE